



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 017-2022-MDJM-GATR
Jesús María, 29 de diciembre del 2022

LA GERENCIA DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

EN ATENCIÓN: al Informe N° 305-2022-MDJM-GATR-SGSC de la Subgerencia de Servicios al Contribuyente, Memorándum N° 153-2022-MDJM-GATR de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 106-2022-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, Memorándum N° 184-2022-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Memorándum N° 177-2022-MDJM-GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe N° 501-2022/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte, el artículo 39 de la referida ley establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2019-MDJM-GM, de fecha 06 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDJM/GPDI, denominada "Lineamientos para la Elaboración, Modificación, Actualización y aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Jesús María", cuyo numeral 11.1 dispone que todo órgano de la MDJM, queda facultado en virtud de la misma, para formular propuestas de directiva de acuerdo a sus necesidades, en el ámbito de sus competencias y funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 590-MDJM, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, es el órgano de línea encargado de la administración y fiscalización tributaria, así como de la supervisión de la recaudación de los tributos, multas administrativas y obligaciones exigibles por norma y disposiciones legales vigentes;

Que, asimismo, conforme a su numeral 80.6 tiene como función elaborar directivas en los asuntos de su competencia y derivarlas a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional para su revisión, opinión técnica y posterior visación;

Que, por su parte, el artículo 82 señala que la Subgerencia de Servicios al Contribuyente, es una unidad orgánica de línea encargada de brindar los servicios de orientación al contribuyente y respecto a sus derechos y obligaciones en materia tributaria; así como proceso de atenciones de solicitudes y reclamos de los contribuyentes;

Que, asimismo, de acuerdo a su numeral 83.16 tiene como función elaborar directivas destinadas a la mejora de procesos y calidad de la atención; en ese sentido, mediante el Informe N° 305-2022-MDJM-GATR-SGSC, la Subgerencia de Servicios al Contribuyente elabora el proyecto de directiva denominada: "Directiva que establece los lineamientos que regulan el procedimiento de emisión y distribución de la cartilla tributaria.";

Que, el objetivo de la Directiva mencionada es establecer una metodología en la atención del servicio de emisión y distribución de cartilla tributaria, a fin de asegurar la comunicación oportuna tributaria, y a la vez con ello lograr la satisfacción de los administrativos respecto a los servicios brindados;

Que, de conformidad con el artículo 12 de la acotada Directiva N° 001-2019-MDJM/GPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional corre traslado del Informe N° 109-2022-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, mediante el cual emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de directiva, señalando que se encuentra alineada a la estructura establecida en el numeral 11.3 del punto 11 de la Directiva N° 001-2019-MDJM/GPDI;



Municipalidad de Jesús María

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, mediante el Informe N° 501-2022/GAJRC/MDJM de fecha 27 de diciembre del 2022, opina favorablemente sobre la aprobación de la mencionada propuesta de directiva;

Que, por otro lado, el artículo 14 de la Directiva N° 001-2019-MDJM/GPDI, establece que la Alcaldía aprueba las Directivas, salvo que por delegación se faculte su aprobación a Gerencia Municipal u otro órgano de la Municipalidad Distrital de Jesús María, mediante la Resolución correspondiente;

Que, al respecto, cabe precisar que mediante la Resolución de Alcaldía N° 156-2022-MDJM, de fecha 6 de octubre de 2022, delega en el Gerente de Administración Tributaria y Rentas la facultad de aprobar, modificar o dejar sin efecto directivas que regulen procedimientos en materia tributaria u otros que sean de su competencia y de sus unidades orgánicas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 156-2022-MDJM, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 014-MDJM-GATR denominada: "Directiva que establece los lineamientos que regulan el procedimiento de emisión y distribución de la cartilla tributaria", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Servicios al Contribuyente y todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme al ámbito de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA
PABLO ARMANDO PAREDES RAMOS
Gerente de Administración Tributaria y Rentas



DIRECTIVA N° 014-2022-MDJM-GATR

“Directiva que establece los lineamientos que regulan el procedimiento de emisión y distribución de la cartilla tributaria”

CUADRO DE CONTROL DE LA DIRECTIVA

ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADA POR	Subgerencia de Servicios al Contribuyente	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Abog. GLADYS GUTIERREZ SULCA Subgerente de Servicio al Contribuyente
REVISADA POR	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA EDGAR L DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional (e)
	Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA FERNANDO LUIS ARIAS STELLA CASTILLO GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL
APROBADA POR	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA PABLO ARMANDO PAREDES RAMOS Gerente de Administración Tributaria y Rentas

DIRECTIVA N° 014-2022-MDJM-GATR

“Directiva que establece los lineamientos que regulan el procedimiento de emisión y distribución de la cartilla tributaria”

Artículo 1° OBJETIVO

Establecer los lineamientos que regulen el procedimiento de emisión y distribución de la cartilla tributaria.

Artículo 2° FINALIDAD

Emitir la cartilla tributaria bajo los estándares de calidad correspondientes y entregarla oportunamente a los contribuyentes del distrito.

Artículo 3° BASE LEGAL

- a. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias
- b. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, N° 27444
- c. Ordenanza N° 590-MDJM, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María y modificatorias
- d. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias
- e. Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias

Artículo 4° ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación y conocimiento obligatorio para la Subgerencia de Servicios al Contribuyente y corresponde a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas cautelar y supervisar su cumplimiento.

Artículo 5° RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad de la Subgerencia de Servicios al Contribuyente.

Artículo 6° DISPOSICIONES GENERALES

6.1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- a. Cartilla Tributaria: Cartilla que contiene la información relacionada al cumplimiento de las obligaciones tributarias, cronogramas de vencimiento, medios y lugares de pagos.
- b. HR (Hoja de resumen): documento en el cual se consolida la cantidad de predios con los que cuenta un contribuyente en el distrito acompañado del valor de autovalúo de cada uno de ellos y monto del Impuesto Predial a pagar.
- c. PU (Predio Urbano): documento que contiene en detalle las características físicas de su predio, uso del mismo, estado de conservación, áreas construidas, instalaciones fijas y permanentes, entre otros datos relevantes.
- d. HLP (Hoja de liquidación del Impuesto Predial): documento que contiene el monto anual y/o trimestral a pagar por dicho concepto.
- e. HLA (Hoja de Liquidación de arbitrios): documento que contiene el monto mensual a pagar por este concepto, así como los Beneficios de Descuento por Pronto Pago, según sea el caso.
- f. HUP (Hoja de ubicación de predio): documento que contiene el registro fotográfico del predio.



DIRECTIVA N° 014-2022-MDJM-GATR

“Directiva que establece los lineamientos que regulan el procedimiento de emisión y distribución de la cartilla tributaria”

- g. Impuesto Predial: Es un Impuesto de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos.
- h. Arbitrios Municipales: Tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Artículo 7° DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

N°	Resp.	Descripción	Registro
01	Analista Tributario	Solicitar data de contribuyentes activos Mediante correo interno se solicita al Analista de Sistemas de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la data referente a los contribuyentes activos para la verificación de las inconsistencias que puedan darse a una fecha determinada.	Correo interno
02	Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones	Procesar data solicitada Procesa la data solicitada y se la remite a la Subgerencia de Servicios al Contribuyente y a los analistas tributarios para su verificación.	Correo interno
03	Analista Tributario	Verificar y actualizar data Con la data recibida, proceden a verificar y revisar la misma consultando con el sistema Satmun-XP, corrigiéndola en caso se requiera. Asimismo, actualizan la data en el sistema, considerando valores arancelarios, valores unitarios, otras instalaciones.	Sistema SATMUN-XP
04	Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones	Actualizar sistema Actualiza la data en el sistema Satmun-XP, considerando fechas de vencimiento y valor de la UIT y efectúa corridas para verificación y validación de los cálculos de los arbitrios e impuesto predial, así como los beneficios aplicables de ser el caso. Emite pruebas de PU, HR, HLA, HLP.	Sistema SATMUN-XP
05	Analista Tributario	Validar cálculos de los tributos municipales Recibe la data y valida los cálculos de los tributos municipales. Valida formatos PU, HR, HLA, HLP e informa a la Subgerencia de tecnología de la Información y Comunicaciones.	Correo interno
06	Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones	Actualización del Sistema SATMUN XP Con la validación de la información por parte de la Subgerencia de Servicios al Contribuyente, se actualiza la Declaración Jurada de Autovalúo en el sistema Satmun-XP y se carga la cuenta de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.	Sistema SATMUN-XP
07	Subgerente de Servicios al Contribuyente	Solicitar elaboración de diseño de cartillas tributarias En forma paralela, solicita a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la preparación del diseño de cartillas tributarias.	Correo interno o informe
08	Subgerente de Servicios al Contribuyente	Revisar y aprobar diseño de cartillas tributarias Revisa y aprueba el diseño de la cartilla tributaria conjuntamente con la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.	NA
09	Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones Subgerente de Servicios al Contribuyente	Entregar información a proveedor de impresión Se procede a entregar la información, así como los diseños al proveedor que se encargará de la impresión de las cartillas tributarias físicas y la preparación de las cartillas tributarias virtuales.	NA



DIRECTIVA N° 014-2022-MDJM-GATR

"Directiva que establece los lineamientos que regulan el procedimiento de emisión y distribución de la cartilla tributaria"

10	Analista Tributario	Se recibe material virtual e impreso Recibe material virtual e impreso para su verificación aleatoria del 5 % de cartillas entregadas por el proveedor.	Cartillas tributarias
11	Subgerente de Servicios al Contribuyente	Entrega de cartillas tributarias Entrega a la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva para su distribución. Los cargos de notificación son devueltos a la Subgerencia de servicios al contribuyente para su verificación y archivo conjuntamente con un informe sobre el proceso de notificación. En el caso de la notificación de las cartillas tributarias virtuales, dicho cargo, obra en el sistema de notificación electrónica.	Informe del proceso de notificación.

Artículo 8° DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la conformidad de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, emitida a través de resolución de aprobación.

SEGUNDA. - Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

TERCERA. - La presente Directiva deja sin efecto toda aquella normatividad de carácter interno que contravenga lo dispuesto en la misma.

